EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
(SEVILLA)

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCION

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14/07/2017, se solicitó que se formara la Cuenta General del ejercicio económico de 2016, sin disponerse la alteración del orden de prelación respecto de otras ordenes por escrito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 47 de la ICN el Interventor u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016, por lo que se emite el siguiente, **INFORME:**

PRIMERO. Constituye el objeto del presente informe abordar la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016 en cumplimento de la formación del expediente incoado mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14/07/2017.

SEGUNDO. Se considera necesario efectuar consideraciones de carácter previo relativas a:

- Se utilizan clasificaciones económicas no previstas en la Orden EHA3565/2008, que obligan a la adaptación en las remisiones de información telematica al ministerio. Así por ejemplo la 233 de esta Corporación se ha de adaptar a la vigente 231.
- En el ejercicio no se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada en la aplicación SICAL instalada sino con un sistema extra-contable realizado por el personal administrativo que después por saldos totales se aplica en la liquidación.
- No existe de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Vinculación con dotaciones por deterioros y amortizaciones. Este hecho ademas de un incumplimiento de la normativa vigente, genera graves trastornos a la Corporación, y es fácilmente resoluble, con la formalizacion de un inventario municipal que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

- Se ha disuelto el Patronato Social Educativo de Villamanrique: El cual en su liquidación 2016 no cumplió con la estabilidad Presupuestaria , la cual quedo compensada en el perímetro de consolidación con el Ayuntamiento, no provocando la toma de medidas como un Plan Económico Financiero. Por este Ayuntamiento con fecha 01 de diciembre de 2016 consta mandato de Gestión de Servicios Públicos a SODEMAN (medio propio), el cual ya consta con reflejo presupuestario las transferencias en Presupuesto Municipal aprobado para 2017. A este respecto y sin perjuicio de que sea considerable o no de mercado, ha sido informada por la Intervención con fecha 28/03/2017 y fue aprobada por Decreto de Alcaldía y remitida en la liquidación 2016 a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Publica sin consolidar, y este criterio sera el seguido en el presente informe. No obstante es mi deber informar que si de la facturación de SODEMAN se desprendiera que su relación con terceros y emisión de facturas fuese inferior al 50% de los costes de producción, habría de consolidarse sus datos con los de este Ayuntamiento a efectos de estabilidad presupuestaria.

- Existencia de sujeción del ente a mecanismos de planificación: Plan de Pago a Proveedores.

Y el efectos en las cuentas que se presentan y valoración general, me remito a lo informado en el punto ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES AREAS DE REVISIÓN del presente informe.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 119.3 y 137 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

— Las Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 9 y siguientes de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 31 y siguientes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— El artículo 2, 6 y 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

CUARTO. La Cuenta General, que se adjunta a este informe, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

En efecto, de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICALN, la Cuenta General de la Entidad Local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL

La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

— La Cuenta General de la propia Entidad.
— La Cuenta General de sus Organismos Autónomos.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

— Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

— Las Cuentas Anuales de las Entidades Públicas Empresariales.

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

CONTENIDO DE LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE CADA ENTE QUE CONFORMA LA ENTIDAD LOCAL.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
d) El Estado de Flujos de Efectivo
e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f) La Memoria.

Las cuentas anteriormente mencionadas deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción de Contabilidad.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

La Cuenta ANUALES de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local

Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles y de las Entidades Públicas Empresariales dependientes de la Entidad Local.

Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan. De igual forma, las cuentas anuales que deberán formar las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

Así, las cuentas anuales de estas entidades estarán integradas por los siguientes estados, que en todo caso deberán estar redactados conforme lo previsto en el Código de Comercio, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y en particular, en el Marco Conceptual de la Contabilidad:

- Balance de Situación.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

Como documentación complementaria, se añadirá al expediente de la Cuenta General:

- Las Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local (nº 3.152 de entrada de fecha 06/07/2017 en esta Corporación de SODEMAN). La sociedad mercantil con participación en capital social mayoritaria, ha sido informada por la Intervención con fecha 28/03/2017 y aprobado por Decreto de Alcaldía y remitida en la liquidación 2016 a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Publica sin consolidar AYUNTAMIENTO-SODEMAN, y como tal de trata en el presente.

PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CUENTA GENERAL.

Obran en el expediente de la Cuenta general 2016 junto al presente informe de Intervención, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido elaborados siguiendo los modelos suministrados por la aplicación SICAL instalada por la Excma Diputación de Sevilla en esta Corporación.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

ANALISIS DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN LOS CIRCUITOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y EN LAS DIFERENTES AREAS DE REVISIÓN.

Se pone de manifiesto los siguientes aspectos:

- Limitaciones a la determinación de la imagen fiel fundado en la inexistencia de inventario municipal jurídico vinculado con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.

- Patrimonio Municipal del Suelo aparece en la aplicación 150/600, por haber sido modificado en el Decreto de incorporación de remanente en 2017. Los proyectos con gastos afectados van referidos a un gasto (aplicación) en concreto y no pueden variarse, por lo que deberían haberse aplicado a la misma partida. Ello habría de ser objeto de depuración y determinar, la fundamentación y finalidad de lo aplicado.

- Subvenciones: No existe de Ordenanza General de Subvenciones, ni Plan Estratégico. De las de 2016 constan con informes de la Secretaria-Intervención a los que me remito obrantes en expediente Cuenta General 2016.

- Contratación administrativa: Por la Secretaria-Intervención constan informes manifestando que existen proveedores habituales sin que medie contratación en forma, debilidades en circuitos de gasto, limitaciones a la aplicación de la factura electrónica, también me remito a los informes se Secretaria-Intervención con fecha 2016 obrantes en expediente Cuenta General 2016.

- Ingresos: Consta liquidación no abonada en plazo, y no girada a ejecutiva del OPAEF en concreto se detecta la correspondiente a la licencia nº 104/2012 por unos aproximadamente 5.150,16€, así también no consta abonado el primer

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

vencimiento del acuerdo de fecha 05 de julio de 2016 entre este Ayuntamiento y Sociedad Alaconde López SL por 6.026,24€ de un total de 180.787,35€.

- Gastos de personal: No consta debidamente aprobada ni Valoración ni Relación de Puestos de Trabajo, y la Plantilla Presupuestaria no se adecua a la aplicaciones de gasto presupuestaria, limitando la obtención de imagen fiel. La ausencia de Valoración y Relación de Puestos de Trabajo dificulta en extremo el control del cumplimiento de las limitaciones y porcentajes de retribución de las retribuciones de los empleados públicos. No se da cumplimiento a la atribución y reservas de las funciones publicas en funcionarios en la Administración General y Especial. Al respecto de la adecuación a la normativa de los procesos de selección me remito a los informes de reparo referidos de la Secretaria-Intervención en 2016.

– Cumplimientos del Plan de Ajuste, me remito a lo informado que se encuentra extractado en el punto (1.4) de Estabilidad Presupuestaria del presente informe.

– No consta presupuesto de Tesorería.

– La evolución del PMP, comparando los datos obrantes de idéntico trimestre (3º trimestre 2015 y 2016) es lineal entorno a los (-)16 aproximadamente.

– No obran datos de Morosidad Anual 2016 en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Publica, por lo cual nada puedo informar.

PROCEDIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Primero.- De conformidad con los artículos 21.1 f) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y otras disposiciones concordantes; los estados y cuentas de la Entidad Local serán rendidas, debidamente autorizadas, a los órganos que

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

tengan atribuida la función de control externo, por el Presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

A tal efecto, tendrán la consideración de cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

a) El Presidente de la entidad Local

b) Los presidentes o directores de los Organismos Autónomos y de las demás Entidades Públicas Empresariales.

c) Los presidentes del consejo de administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.

d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación.

De acuerdo con lo que establece la Instrucción de Contabilidad Local, los cuentadantes son responsables de la información contable, es decir, de suministrar información veraz, y de que las cuentas reflejen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. No obstante lo anterior –añade el apartado 3 de la Regla 50 de la ICAL- dicha responsabilidad se concretará en la división de ésta entre la responsabilidad de rendir cuentas, como responsabilidad independiente de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir quienes adoptaron las resoluciones, o realizaron los actos que se reflejan en las Cuentas Anuales en este momento procedimental. Igualmente, en el mismo sentido se manifiesta la Instrucción de Contabilidad Local en el apartado 4 de la Regla 49, al establecer que:

«**La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas»**

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Segundo.- Según el artículo 212.2 del TLRHL la Cuenta General será formada por el órgano Interventor de la Entidad y se someterá antes del primero de junio, juntamente con todos los justificantes, a informe de la Comisión Especial de Cuentas, la cuál estará constituido por miembros de todos los grupos políticos integrantes de la Corporación. En este sentido, el número de miembros será proporcional a su representatividad en la Entidad o en número igual a cada grupo. En este caso deberá aplicarse el sistema de voto ponderado.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas, después de examinar las cuentas y sus justificantes emitirá un Informe. Tanto las Cuentas como el Informe emitido por la Comisión serán expuestos al público durante un plazo de quince días, para que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito todas las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. En el caso de que se formulen, la Comisión Especial las examinará y emitirá nuevo informe.

Cuarto.- Finalmente las Cuentas, acompañadas de todos los justificantes, de las reclamaciones y reparos formulados y los dictámenes de la Comisión Especial, se someterán a la aprobación del Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre. El acuerdo de aprobación se adoptará por **mayoría simple** de los miembros presentes.

Quinto.- Aprobada la Cuenta General, se rendirá por el Presidente de la entidad local al órgano u órganos de control externo competentes para su fiscalización subsiguiente antes del 15 de octubre.

Sexto.- La cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página web habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

COMENTARIOS A LOS DIFERENTES ESTADOS Y RÁTIOS

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Derivado de todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14/07/2017, quien suscribe ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2016, realizándose las siguientes observaciones, sin perjuicio de lo mas abajo informado, no consta contabilizado/aplicado el Patrimonio Publico del Suelo en el Balance de 2016.

CUENTAS ANUALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

1) Análisis Patrimonial:

1.a) El Balance de Situación

Cerrado el ejercicio, del Balance de Situación se desprende un total de Activo y Pasivo de importe 24.283.789,17€ de acuerdo con el siguiente detalle y evolución: (Los nº de cuentas esta reflejadas en Balance)

		Activo		
		NOTAS EN MEMORIA	2015	2016
Nº DE CUENTA	Activo No Corriente			
	- Inmovilizado Intangible		61.610,83	61.610,83
	- Inmovilizado Material		11.986.119,76	13.506.094,71
	- Inversiones Inmobiliarias		7.368.945,08	7.368.945,08
	- Patrimonio Público del Suelo		0,00	0,00
	- Inversiones Financieras a Largo Plazo		1.200,00	5.400,00

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

	- Deudores y otras cuentas a Largo Plazo		0,00	0,00
Nº DE CUENTA	**Activo Corriente**			
	- Activos en Estado de Venta		0,00	0,00
	- Existencias		0,00	0,00
	- Deudores y otras cuentas a cobrar a Corto Plazo		1.603.976,05€	1.242.917,05€
	- Inversiones financieras a Corto Plazo		0,00	0,00
	-Ajustes por periodificación		3.230,64€	-997,98€
	- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.036.527,54€	2.099.828,17€
Total Activo			**22.900.185,23€**	**24.283.798,17€**

		Pasivo		
		NOTAS EN MEMORIA	**2015**	**2016**
Nº de cuenta	**Patrimonio Neto**			
	- Patrimonio		9.432.693,72€	9.432.693,72€
	- Patrimonio Generado			
	- Resultado ejercicio		1.355.004,16€	1.451.600,52€
	- Resultado ejercicios anteriores		9.591.161,16€	10.908.256,63€
	- Otros conceptos			
	Pasivo No Corriente			
	- Deudas a Largo Plazo		1.767.193,88€	2.042.315,16€
	- Otros conceptos (provisiones, periodificaciones, etc.)			

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

	Pasivo Corriente			
	- Deudas a Corto Plazo		256.278,79€	127.037,27€
	- Acreedores por operaciones de gestión		274.636,11€	259.552,80€
	-Otras cuentas a pagar		182.534,78€	12.796,63€
	- Administraciones Publicas		40.682,63€	49.545,44€
	Total Pasivo		**22.900.185,23€**	**24.283.789,17€**

1.b) Otras observaciones a realizar en el Balance de Situación:

Dada su especial trascendencia, se considera necesario realizar un análisis del contenido y evolución de las siguientes cuentas:

a) Efecto en el balance del **tratamiento del inmovilizado.** Especial referencia a destacar es que al no disponer la Corporación de Inventario de Bienes en los términos previstos en la normativa patrimonial y contable, las valoraciones del inmovilizado son pura teoría. Ha de procederse a dotar a esta Corporación de Inventario de Bienes en los términos ya expresados.

1.c) Estado de Cambios del Patrimonio Neto

Destacar que el Estado de Cambios del Patrimonio Neto constituye una de las principales novedades que el Plan General Contable de la Administración Local ha introducido en materia de cuentas anuales.

El Estado de Cambios del Patrimonio Neto es un estado de flujos, independiente del Balance y de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial, que informa de la variación que se ha producido entre dos ejercicios contables en el Patrimonio Neto de la entidad, y de los motivos que han provocado dicho cambio en cada uno de sus grandes

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

componentes. En esencia, complementa al balance, pues explica las variaciones de una parte del mismo, y por otra parte, se nutre de información –la más sintética- de la Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial.

En resumen, podemos concretar sus importes mediante el siguiente resumen:

	I. Patrimonio	II. Patrimonio Generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	Total
A) Patrimonio neto al final del ejercicio 2015	9.432.693,72€	10.946.165,63€	0,00	0,00	20.378.859,35€
b) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	0,00	-37.909,00	0,00	0,00	-37.909,00
C) Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio N (A+B)	9.432.693,72€	10.908.256,63€	0,00	0,00	20.340.950,35
D) Variaciones del patrimonio neto N	0,00	1.451.600,52	0,00	0,00	1.451.600,52
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio					
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del Patrimonio Neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) Patrimonio Neto al Final del Ejercicio (C+D)	9.432.693,72	10.946.794,45	0,00	0,00	20.379.488,17

Se comenta:

- Al respecto a la evolución del patrimonio generado y modificaciones, por lo abajo expresado, me limito a la evolución tal como se recogen en contabilidad de las cuentas 129 y 120, las cuales han registrado

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

alguna operación, así en las 120 se recogen minoración por devolución de subvención de la consejería de Medio Ambiente de "obra de acondicionamiento y renovación de plaza del convento" por 10.608,71€ y subvención año 1999 "construcción campo de fútbol (75%)" por 157.765,67€, y se recogen "datas" de tasas e impuestos de OPAEF por 148.438,71€ y prescripción de derechos de este ayuntamiento por 36.627,62€ en dichas cuentas.

- No pueden calcularse ni determinarse la realización de revalorizaciones en el ejercicio que afecten a patrimonio neto, ni la **variaciones** en el patrimonio cedido/adscrito, al no disponer la Corporación de Inventario de Bienes en los términos previstos en la normativa patrimonial y contable al no disponer la Corporación de Inventario de Bienes en los términos previstos en la normativa patrimonial y contable.

1.2) Análisis económico:

1.2.a) La Cuenta de Resultados Económico – Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico Patrimonial ofrece un resulta positivo conforme a la siguiente información

Cuenta de resultado Económico Patrimonial

	2016	2015
Resultado de las operaciones no financieras	1.456.195,28	1.504.287,19
Resultado de las operaciones financieras	1.456.195,28	1.509.424,26
Resultado Neto del ejercicio	**1.451.600,52**	**1.355.004,47**

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

(Ahorro / Des-ahorro)		

Detalle Resultado Económico Patrimonial

Detalle Resultado Económico Patrimonial

	2016	2015
Total ingresos de gestión ordinaria	4.025.649,30	3.585.765,39
Total gastos de gestión ordinaria	-2.569.454,02	-2.081.478,20
Resultado de gestión ordinaria	**1.456.195,28**	**-1.504.287,19**
Deterioro de valor y resultados por enajenación de inmovilizado no financiero y Activos en Estado de Venta	0,00	0,00
Otras partidas no Ordinarias	-3.518,22	-154.419,79
Resultado de operaciones no financieras	**1.456.195,28**	**1.509.424,26**
Resultado de Operaciones Financieras	**-4.594,76**	**-154.419,79**
Resultado Neto del Ejercicio	**1.451.600,52**	**1.355.004,47**

1.2.b) Estado de Flujos de Efectivo

En iguales términos en los que se ha referido al Estado de Cambios del Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo constituye otra novedad en materia de cuentas anuales de la entrada en vigor de la Nueva Instrucción de Contabilidad Local, informando, en este caso, sobre el origen o procedencia y el destino o aplicación de los

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

activos financieros representativos de efectivo –excluidos los movimientos entre partidas que estén catalogadas como efectivo en la referida acepción amplia-. Es decir, el Estado de Flujos de Efectivo es un estado que explica cómo se ha llegado, partiendo desde unas existencias iniciales de efectivo, a principio de ejercicio, hasta unas existencias finales, a la conclusión del mismo, indicando los cobros y los pagos producidos durante el citado periodo, clasificados oportunamente por actividades.

En términos de resumen, y a la vista que, como se ha comentado, no es posible su comparación con el mismo estado referenciado al ejercicio anterior, los principales datos se pueden concentrar en el siguiente cuadro:

Flujos	**Ejercicio 2016 / 2015**
Flujos netos (+/-) por actividades de gestión	1.441.026,51 / 826.682,36
Flujos netos (+/-) por actividades de inversión	-659.539,01 / -1.025.117,37
Flujos netos (+/-) por actividades de financiación	281.813,44 / 208.994,24
Flujos netos (+/-) pendientes de clasificación	0,00 / 41.072,14
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00 / 0,00
Incremento / disminución neta del efectivo	1.063.300,94 / 51.631,37
Efectivo al inicio del ejercicio	1.036.527,54 / 984.896,17
Efectivo al final del ejercicio	2.099.828,48 / 1.036.527,54

1.3) Análisis presupuestario:

Por lo que respecta a los Estados integrantes de la Liquidación del Presupuesto, integrada por la liquidación del Presupuesto de Gastos, la liquidación del Presupuesto de Ingresos, el Resultado Presupuestario, el Remanente de Tesorería y los Remanentes de Crédito, quien subscribe se remite íntegramente al contenido del informe preceptivo

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

emitido por la Intervención en el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto.

1.4) Estabilidad presupuestaria:

Por lo que respecta al cumplimento de las principales reglas fiscales, una vez recabados la totalidad de datos que conforman el perímetro de consolidación municipal en los términos previstos en los criterios del Sistema Europeo de Cuentas vigente (SEC 2010) y detallados tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, y el Manual de cálculo proporcionado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y, sin perjuicio de los cálculos y detalles que se anexan, se realizan las siguientes observaciones:

- Perímetro de consolidación: (Ayuntamiento-Patronato Social y Educativo de Villamanrique)

Obran informes suscritos con fecha 28/03/2017 de liquidación del Presupuesto 2016, que recoge:

- Nivel de deuda consolidada: (59,30%)
- Cumplimento Regla del Gasto a nivel consolidado: CUMPLE
- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria: 11,84%/ CUMPLE
- Comentarios generales en relación al cumplimiento de Plan de Ajuste, el ultimo informe remitido a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Publica formula las siguientes consideración:

1.- Este Ayuntamiento dispone de recursos tributarios cuya gestión y recaudación tiene encomendada, en virtud de convenio suscrito al efecto, al Organismo Provincial de Recaudación (OPAEF), organismo que no nos remite los datos definitivos de los mencionados recursos tributarios cuya gestión y recaudación tiene

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

delegada hasta, como mínimo, finales de año, por lo que hablamos de estimaciones/previsiones.

2.- Dejar constancia, como ya se ha hecho en informes anteriores, la compleja estructura administrativa de que dispone actualmente el municipio de Villamanrique, si la comparamos con la estructura que sirvió de base para la confección del Plan de Ajuste 2012-2022, lo que dificulta sin duda la confección del presente informe. A saber: al Ayuntamiento se ha sumado un Organismo Autónomo denominado Patronato Social y Educativo de Villamanrique que presta una serie de servicios que anteriormente prestaba el Ayuntamiento, a lo que hay que unir la existencia de la Sociedad Mercantil: Sociedad de Desarrollo Manriqueña S.L. (SODEMAN S.L.), hoy 100% municipal, que en su momento recibió una encomienda de gestión en cuya virtud ésta pasó a gestionar la estación de servicios (gasolinera) antes en manos del Ayuntamiento, ya finalizada. Esta sociedad, a la fecha presente no se encuentra sectorizada/clasificada por los organismos competentes como de mercado o no mercado.

3.-Por todo lo anterior, la información que se refleja hay que tomarla en consideración en sus justos términos, con la mayor prudencia posible y sin obviar, como ya hemos indicado, de que se tratan de meras estimaciones. La información exigida por el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, ha sido volcada en la plataforma telemática habilitada al efecto por el Ministerio, dándose aquí por reproducida. De dichos datos se desprende que no se han recibido avales ni contratado operaciones o líneas de crédito; tampoco se han realizado operaciones con derivados ni otros pasivos contingentes; se cumplen los plazos de pago previstos para la deuda comercial, realizándose el análisis comparativo de las medidas previstas en el Plan de ajuste y en la ejecución presupuestaria realizada.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajuste del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

A la fecha de este informe, se considera que se está dando cumplimiento al plan de ajeste.

2-CUENTA GENERAL DE SODEMAN

Remitida a esta dependencia con nº 3.152 de fecha 06 de julio de 2017, se observa lo que sigue:

Ha obtenido en 2016 un RESULTADO DEL EJERCICIO de (–) 33.129,90€, y ello respecto a unos RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES de 174.645,77€, se observa también en 2015 un RESULTADO DEL EJERCICIO de (–) 36.343,54€, y ello respecto a unos RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES de 253.618,17€, y por ende un continuo (2015-2016) resultado en negativo contra resultados de ejercicios anteriores.

Por tanto para el caso de Sodeman como entidad dependiente del Municipio, la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria (que debe cumplir según la LOEPYSF), debe presentar su cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

El artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria en aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007 establece que para estas entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas (son productoras de mercado), se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad del Ayuntamiento del que dependen.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Para las sociedades mercantiles, el artículo 363 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2010 de 2 de julio, será necesario dotar de recursos a las mismas cuando las pérdidas generadas dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social.

Así por tanto para el caso de Sodeman, como sociedad mercantil, que ha sido considerada por la Intervención con fecha 28/03/2017 como de mercado y en consideración de ello, se comprueba que no está en desequilibrio financiero que implique la necesidad de dotar recursos por parte del Ayuntamiento, pues:

	PN		½ Cap.social
2015	529.413´09 €	>	123.808´06 €
2016	452.501´47 €	>	123.808´06 €

Se observa la adquisición de nave industrial para el inmovilizado que habría de justificarse en atención al objeto social y fines de la propios de la sociedad. Se remite escrito (nº 4482 de fecha 28/09/2017) de la Consejera Delegada de la adquisición como propia de su objeto social, y el acuerdo Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 09/12/2015 del mismo, no consta quedar inscrita en Registro de la Propiedad.

Y recordar que si de la facturación de SODEMAN se desprendiera que su relación con terceros y emisión de facturas fuese inferior al 50% de los costes de producción, habría de consolidarse sus datos con los de este Ayuntamiento a efectos de estabilidad presupuestaria.

3-CUENTA GENERAL DE PATRONATO SOCIAL EDUCATIVO DE VILLAMANRIQUE

Obran informes suscritos con fecha 28/03/2017 de liquidación del Presupuesto 2016, que recoge, que dicho Patronato ceso su actividad en los primeros meses de 2016 y :

- Cumplimiento Estabilidad Presupuestaria: NO CUMPLE

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

- Comentarios generales en relación al cumplimiento de de Plan de Ajuste, el ultimo informe remitido a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Función Publica formula las siguientes consideración, me remito a lo arriba recogido.

INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS

El artículo 218 del TRLRHL, redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), establece por un lado, que el órgano Interventor elevará Informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a las objeciones efectuadas, así como de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos; añadiendo, a más que, *"lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria"*.

En un sentido similar, el apartado tercero del citado artículo establece que:

"3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

En desarrollo de dicho precepto, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 17 de julio de 2015, la Resolución de 10 de julio de la Presidencia de Tribunal de Cuentas, por la que se publicaba el Acuerdo del Pleno de 30 de junio, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Dicha normativa prevé, que a la vez que se remiten al Tribunal de Cuentas las respectivas cuentas, se remitirá la información que se detalla en la Orden a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas a Entidades Locales, que a su vez, únicamente se podrá enviar de forma electrónica.

Consecuentemente con lo anteriormente expuesto, y en aras de garantizar una correcta lectura e interpretación de la situación económica, patrimonial y financiera de la entidad local, se considera necesario anexar una relación de los reparos formulados por la Intervención Municipal en materia de gastos en 2016.

Igualmente se incluye como anexo una relación de las principales anomalías detectadas, tanto en ejercicio de la función interventora como de control financiero, en materia de ingresos, así como la relación de los acuerdos adoptados obrantes en esta dependencia al día de la fecha y referidos a 2016. Obran en expediente de la Cuenta General 2016.

Donde la principales anomalías detectadas son:

-Utilización de la formula del contrato menor para atender a necesidades de carácter recurrente, periódico o permanente, tales y sin animo de exhaustividad como el suministro material de obra y de servicios ordinarios.

-No utilización de Propuesta de gastos detallada, que permita preceptiva fiscalización previa y/o la preceptiva certificación de existencia de crédito dispuesta por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Existencia de domiciliaciones bancarias sin cobertura en licitaciones previas.

-No cumplimiento por la totalidad de las personas obligadas a ello, a relacionarse telematicamente (remisión de facturas) con la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

- Los informes de Secretaria-Intervención reflejan que hay contrataciones de personal en 2016 sin que no conste cumplimiento de los principios constitucionales para al acceso al empleo publico de publicidad, merito, capacidad e igualdad, y sin contar la justificación exigida por Ley para contratar personal laboral temporal (articulo 20.DOS Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015) así como de determinadas situaciones/retribuciones de empleados públicos referidos en los informes que hacen imperativa para esta Corporación la realización, tramitación conforme a Ley y aprobación de una Valoración y Relación de Puestos de Trabajo.

NÚMERO	AREA	ASUNTO	IMPORTE	FISCALIZACION	FECHA ACUERDO	CAMARA CUENTAS	ANEXO AL INFORME	RELACION FACTURAS	RELACION OBLIGACIONES	RESOLUCION/ ACUERDO
1	INTERVENCION	NÓMINAS MES DE ABRIL	87.536,60	CON OBSERVACIONES	29/04/2016	SI	NO	NO	NO	R.302/2016
2	INTERVENCION	SUBVENCIÓN HDAD VERACRUZ	300,00	CON OBSERVACIONES	28/01/2016	SI	NO	NO	NO	Acuerdo JGL 28.01.2016
3	INTERVENCIÓN	SUBVENCIÓN A JÓVENES INNOVAPLAY	300,00	CON OBSERVACIONES	10/03/2016	SI	NO	NO	NO	Acuerdo JGL .10.03.2016
4	INTERVENCION	NÓMINAS MES DE MAYO	106.122,42	CON OBSERVACIONES	30/05/2016	SI	NO	NO	NO	R.361/2016
5	INTERVENCION	FACTURAS	44.299,19	CON OBSERVACIONES	26/05/2016	SI	NO	SI	NO	Acuerdo JGL 26.05.2016
6	INTERVENCION	FACTURAS	28.096,29 €	CON OBSERVACIONES	09/06/16	SI	NO	SI	NO	Acuerdo JGL 09.06.2016
7	INTERVENCION	NÓMINAS MES JUNIO	139.858,00 €	CON OBSERVACIONES	28/06/16	SI	NO	NO	NO	R.481/2016
8	INTERVENCIÓN	NOMINAS JULIO	87.999,71 €	CON OBSERVACIONES	28/07/16	SI	NO	NO	NO	R.492/2016
9	INTERVENCION	FACTURAS	29.940,31 €	CON OBSERVACIONES	28/07/16	SI	NO	SI	NO	Acuerdo JGL .28.07.2016
10	INTERVENCIÓN	FACTURAS		CON OBSERVACIONES	25/08/2016	SI	NO	SI	NO	Acuerdo JGL 25.08.2016
11	INTERVENCIÓN	NÓMINAS AGOSTO	90.035,35 €	CON OBSERVACIONES	02/09/16	SI	NO	NO	NO	R.554 /2016
12	INTERVENCION	NÓMINAS SEPTIEMBRE	82.837,10 €	CON OBSERVACIONES	28/09/16	SI	NO	NO	NO	R.632/2016
13	INTERVENCION	FACTURAS	168.817,88 €	CON OBSERVACIONES	29/09/16	SI	NO	SI	NO	Acta JGL 29.09.2016
14	INTERVENCION	SUBV PENSIONISTAS MURES	500,00 €	CON OBSERVACIONES	29/09/16	SI	NO	NO	NO	Acta JGL 29.09.2016
15	INTERVENCION	FACTURAS	61.800,83 €	CON OBSERVACIONES	27/10/16	SI	NO	SI	NO	Acta JGL 27.10.2016
16	INTERVENCION	NOMINAS NOVIEMBRE	92.771,03 €	CON OBSERVACIONES	02.11.2016	SI	NO	NO	NO	814/2016 02.12.2016
17	INTERVENCION	SUBVENCION A LA IGLESIA	1.000,00 €	CON OBSERVACIONES	12.12.2016	SI	NO	NO	NO	Acta JGL 12.12.2016
18	INTERVENCION	NOMINAS DICIEMBRE	147.701,50 €	CON OBSERVACIONES	22.12.2016	SI	NO	NO	NO	Resolución 870/2016
19	INTERVENCION	FACTURAS	10.11.2016	CON OBSERVACIONES	10.11.2016	SI	NO	SI	NO	Acta JGL 10.11.2016
20	INTERVENCION	NOMINAS OCTUBRE	82.586,18 €		21.11.16					DECRETO 724/2016
21	INTERVENCION	SUBV HDAD VILLAMANRIQUE	400,00 €		14.04.16					Acta JGL 14.04.16
22	INTERVENCION	SUB. COLEGIO SP ZUÑIGA	500,00 €		14.04.16					Acta JGL 14.04.16
23	INTERVENCION	SUBV ASOC CULTURAL	350,00 €		10.03.16					Acta JGL 10.03.16

CONCLUSIONES

En relación con la Cuenta General del ejercicio 2016 se puede concluir que:

Primero.- La Cuenta General ha sido rendida por el Presidente siguiendo el procedimiento establecido, pero no en los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		

Segundo.- La Cuenta General, con todos sus documentos y anexos, no refleja fielmente la situación económica, financiera y patrimonial del sujeto contable, por lo expresado en el informe.

Por lo que procede informar desfavorablemente dicha cuenta, al no recoger el fiel reflejo económico, financiero y patrimonial.

Es lo que se informa sin perjuicio de un criterio mejor fundado jurídica y contablemente.

En Villamanrique de la Condesa a FECHA FIRMA.

Fdo: Francisco Javier Sánchez García,
Secretario-Interventor de la Corporación Municipal

Código Seguro De Verificación:	aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Sanchez Garcia	Firmado	06/10/2017 08:47:37
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aXHFkAra+EcUYqesPX4IlA==		